

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### A) Disposiciones Generales

#### Consejería de Economía y Hacienda

- 1 *DECRETO 32/2010, de 24 de junio, por el que se fusionan la Dirección General de Presupuestos y Análisis Económico y la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Economía y Hacienda.*

Mediante Decreto 77/2008, de 3 de julio, el Gobierno varió el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

El Decreto 102/2008, de 17 de julio, procedió a modificar paralelamente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías, en desarrollo del Decreto 77/2008, con el fin de alcanzar una mayor eficiencia y coordinación de la acción de Gobierno, tendiendo hacia un gasto lo más racional posible, y prestando con eficiencia los servicios públicos.

El presente Decreto continúa con esta labor emprendida en el ámbito de la actual Consejería de Economía y Hacienda, sobre los principios de austeridad y economía, reduciendo el número de las Direcciones Generales y trasladando sus competencias a otros centros directivos sin mermar la máxima eficacia en la acción del Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 24 de junio de 2010,

DISPONGO

#### Artículo único

##### *Consejería de Economía y Hacienda*

Se suprime la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, asumiendo sus competencias la Dirección General de Presupuestos y Análisis Económico, que pasa a denominarse Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

##### Primera

##### *Habilitación*

Se habilita al Consejero de Economía y Hacienda a asignar los programas presupuestarios a esta Dirección General, de acuerdo con la distribución de competencias establecidas, así como a efectuar aquellas modificaciones presupuestarias y otras operaciones sobre los presupuestos necesarios para ejecutar el presupuesto del año 2010.

##### Segunda

##### *Modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria*

El personal adscrito a las Direcciones Generales afectadas por el presente Decreto, pasará automáticamente a depender de la Dirección General correspondiente en función de las competencias descritas en el artículo único del presente Decreto.

Por el Consejero de Economía y Hacienda se efectuarán, en su caso, las modificaciones que procedan, en orden a adecuar las plantillas presupuestarias y las relaciones de puestos de trabajo a la nueva estructura.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

##### *Derogación normativa*

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.



## DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

*Entrada en vigor*

El presente Decreto entrará en vigor al día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 24 de junio de 2010.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
ANTONIO BETETA BARREDA

La Presidenta,  
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA  
(03/25.954/10)